

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., 26 MAY 2021

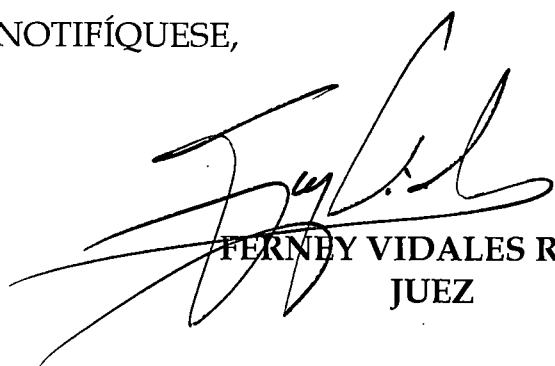
Rad. 1100131030022015-00606-00

En atención al informe secretarial que antecede, se requiere a la parte actora para que proceda a cancelar los gastos fijados al auxiliar de la justicia -Perito-, en auto del 31 de julio de 2019 (fl. 495). Se advierte al apoderado que esta es una prueba solicitada por la demandante (fl. 340).

Para el efecto se le concede un término de diez (10) días, so pena de declarar desierta la prueba y continuar con el trámite que corresponde. Líbrese comunicación.

Previo a aceptar la renuncia de la apoderada de la demandada ASOPROVES, acredítese el envío de la comunicación de que trata el artículo 76 del C. G. del P., o en su defecto, apórtese copia del acuerdo al que se llegó con el poderdante.

NOTIFÍQUESE,


FERNÉY VIDALES REYES
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO No <u>038</u> de fecha <u>27 MAY 2021</u> Luis Fernando Martínez Gómez Secretario
--